



25.

RESOLUCIÓN No. 155 DEL 28 DE DICIEMBRE 2022

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL 2023, POR RECURSOS ECONÓMICOS, ASIGNADOS POR EL FONDO ESPECIAL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ”

LA Rectora F.A. de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el artículo quinto de la citada Resolución se establecen exoneraciones de matrícula **TIPO A Y TIPO B**, para la población estudiantil de pregrado, según criterios y metodología expedida por el comité de asignación de puntaje.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula.

Que la Extensión Facatativá notificó contar con el siguiente recurso: Programa de Becas Universidad de Cundinamarca Extensión Facatativá \$3.165.119 4030801010104-1 Beneficios educativos a la comunidad universitaria - Estrategias de apoyo socioeconómico para la optimización de la retención estudiantil en estudiantes de pregrado Extensión Facatativá.

Que el recurso notificado se dio a conocer a los miembros del comité de puntaje en sesión del 09 de diciembre de 2022.

Que conforme a lo establecido en la resolución 135 de 2005, el comité de asignación de puntaje, conceptuó favorablemente en su sesión del día 9 de DICIEMBRE de 2022, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por recursos económicos, para el PRIMER (I) Periodo Académico del 2023, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión, con base en el presupuesto disponible para ello.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el primer (I) Periodo Académico del año 2023, por **RECURSOS ECONÓMICOS** a los siguientes estudiantes de la **EXTENSIÓN FACATATIVÁ:**

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO
1	1070976934	YESID AVILA CABALLERO	INGENIERIA AMBIENTAL 20082



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



-FUSAGASUGA-

Página 2 de 2

2	1026286005	WENDY KATHERINE COMBARIZA BELTRAN	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2020
3	1070975807	MILLER ALEXANDER CUELLAR ONTIBON	CONTADURIA PUBLICA 2008 - 2
4	1074616653	GILMA TERESA ALONSO WILCHES	CONTADURIA PUBLICA 2008 - 2

ARTÍCULO 2: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP N° 28 DE 18-10-2022.

ARTÍCULO 3: En caso de que un estudiante cuente con otra fuente de financiación diferente a la exoneración de matrícula, deberá priorizarse la aplicación de dicha fuente de financiación y el área financiera deberá notificar a la dirección de Bienestar para proceder con la liberación de los recursos.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los ventiocho (28) días del mes de diciembre de 2022.


VILMA MORENO MELO
RECTORA F.A.

Proyectó: María Margarita Moya González 
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Jhenny Lucia Cardona Ricard 
Directora Jurídica

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe 
Secretaria General

12-53.3